



**VISTOS:** el Proveído N° 004681-2026-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000293-2026-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° 000360-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, prevé como función exclusiva de este ministerio, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC, establece que Personalidad Meritoria de la Cultura es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país;

Que, con el Informe N° 000293-2026-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes valida la evaluación y análisis contenido en el Informe N° 000293-2026-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, por el cual se propone otorgar la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura al señor **AUGUSTO AMÉRICO CASAFRANCA CORTÉZ**;

Que, el señor Augusto Américo Casafranca Cortéz es integrante histórico del Grupo Cultural Yuyachkani desde 1975. Actor, pedagogo y docente en la Facultad de Artes Escénicas de la Universidad Peruana de Ciencias (UPC). También se ha desempeñado como instructor de la Asociación de Psicoanálisis Humanístico (Teatro Terapéutico y Máscaras del Inconsciente), así como profesor en la especialidad de Teatro en la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático de Lima;

Que, ha participado en los siguientes espectáculos del grupo: Quiero creer que estoy volviendo (2021), Discurso de Promoción (2017), Cartas de Chimbote (2015), Con-Cierto Olvido (2010), El último Ensayo (2007), Sin Título-técnica mixta (2004), Hecho en el Perú-Vitrinas para un museo de la memoria (2000), Santiago (2000), Yuyachkani en Fiesta (1999), Cambio de Hora (1998), Pukllay (1997), Hasta cuándo corazón (1994), Yuyachkani en Concierto (1992), Adiós Ayacucho (1990), Contra el viento (1989), entre otros;

Que, es parte del Equipo Pedagógico permanente del Laboratorio Abierto y del Taller de Creatividad Infantil de Yuyachkani y ha dictado cursos en Teatro de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), en la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC), en la Universidad Científica del Sur (UCSUR), en la Escuela Nacional Superior de Folklore “José María Arguedas”, entre otras instituciones;



Que, fue nominado a mejor actor de reparto en drama por Oficio Crítico 2025 por la obra *“Niños caen de los árboles”*, de Mariana de Althaus; además, junto a Ana Correa y Débora Correa, obtuvo el cuarto lugar en el Premio a la investigación en el ámbito del libro y la lectura 2023 con el estudio Ukukus, desde las nieves del Ausangate, dentro de la categoría de investigaciones publicadas como libros;

Que, a través del Informe N° 000360-2026-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, en el marco de las competencias y funciones de los órganos que han evaluado la trayectoria de la persona propuesta, se tiene que se ha sustentado otorgar la distinción, por lo que se considera jurídicamente viable la emisión del acto que la materialice;

Que, estando a lo desarrollado, resulta necesario emitir el acto resolutivo que otorgue el reconocimiento como Personalidad Meritoria de la Cultura; en tal sentido, el análisis y las conclusiones de los informes citados constituyen parte integrante de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con los vistos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y la Directiva N° 002-2016/MC, Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Otorgar la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura al señor **AUGUSTO AMÉRICO CASA FRANCA CORTÉZ** por su destacada trayectoria como actor y pedagogo, su ininterrumpida labor como promotor del arte y la cultura peruana, su valioso aporte como traductor del quechua al castellano, así como su contribución al fortalecimiento de las artes escénicas.

**Artículo 2.-** Remitir copia de la resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de esta resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)) el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Documento firmado digitalmente

**FATIMA SORAYA ALTABAS KAJATT**  
Ministra de Cultura